



CCN ES NOTICIA

Pluralismo político en riesgo

¿Juega limpio el CNE con la renovación de los partidos?

Luis E. Lander*

El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha puesto en marcha un proceso para la renovación de 59 partidos políticos inexorablemente conducente, sin importar la capacidad de movilización que muestren los partidos involucrados, a la eliminación de, al menos, una parte significativa de ellos

El pasado 7 de febrero el CNE informó que a partir del sábado 18 de ese mismo mes se iniciaría un proceso para renovar las nóminas de militantes de los partidos políticos. De todos los partidos registrados, el CNE anunció que 59 de ellos deberán pasar por ese proceso y que solamente cinco quedarían eximidos de esa obligación. Los cinco partidos eximidos son la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Partido Unión y Entendimiento (Puente), Independientes por el Progreso (IPP) y Unidad Política Popular 89 (UPP89). Los dos primeros por haber obtenido en las más recientes elecciones más del 1 % de la votación en al menos doce entidades federales y los siguientes tres por haberse legalizado en fechas posteriores a esas elecciones. Los directivos de las 59 organizaciones fueron convocados dos días después por el ente comicial para comunicarles los detalles del cronograma del proceso, así como los lugares y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la recolección de las *manifestaciones*

de voluntad. Los partidos fueron agrupados en diez bloques, nueve con seis partidos y uno con cinco. El criterio de agrupación obedece, según informó el CNE, a la historia electoral de cada uno de los partidos. Aunque inicialmente, como se mencionó arriba, se anunció que el proceso de renovación comenzaría el sábado 18 de febrero, para culminar, diez semanas después, el domingo 23 de abril, apenas dos días antes de la anunciada fecha de inicio, el CNE decidió postergarla para el sábado 4 de marzo.

Cabe preguntarse si las condiciones dispuestas por el CNE para la renovación del registro de 59 partidos, garantiza y facilita que dicha renovación pueda, para todos, ser exitosa. Por supuesto que es posible, y hasta probable, que varios de los partidos involucrados no cuenten hoy con el número mínimo de militantes requeridos para ser legalmente registrados como partido nacional, pero cualquier inhabilitación producto de este proceso debería ser exclusivamente por esta razón y no por impedimentos dados por las condiciones establecidas. Veamos esto por partes.

La Constitución nacional, en su artículo 67, afirma que: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección (...)”. Así mismo, el artículo 3 de la *Ley de partidos, reuniones públicas y manifestaciones* vigente dice: “Para afiliarse a un partido político se requiere ser venezolano o venezolana, haber cumplido 18 años y no estar sujeto a inhabilitación política”. Ningún reglamento o procedimiento debería exigir requisitos adicionales a los contemplados en la Constitución y la ley. Pero entre las condiciones dispuestas por el CNE está la de limitar el derecho a participar en la renovación exclusivamente a los incluidos en el registro electoral usado para las elecciones parlamentarias de 2015. Como queda claro del artículo 3 citado de la Ley de Partidos, el estar inscrito en el registro electoral no es requisito para ser, legalmente, militante de algún partido político. Además, el registro usado para las pasadas elecciones parlamentarias fue cerrado, para su posterior revisión y auditoría, a mediados de 2015. De eso hace ya más de año y medio. Estimaciones recientes ubican en cerca de dos millones los potenciales nuevos electores que no están en ese registro. También obliga el CNE a que los ciudadanos que deseen participar en este proceso, lo hagan en el estado donde estaban registrados para la elección de 2015, independientemente a que posteriormente hayan hecho una actualización mudándose de estado. Esas condiciones indebidamente impuestas por el CNE, excluyen a un importante número de ciudadanos de la posibilidad de ejercer un derecho político que les debería estar no solo garantizado, sino además facilitado. Son exclusiones que restringen la posibilidad de los partidos a renovarse.

Las condiciones informadas por el Poder Electoral para que, en cada uno de los diez fines de semana, los seis partidos agrupados en el respectivo bloque puedan renovar sus nóminas de militantes, luce materialmente, por decir lo menos, sumamente cuesta arriba. El operativo está diseñado para que funcione durante siete horas por día, catorce horas en total. Tiempo en el cual los seis partidos de cada bloque deberán, en no menos de doce entidades federales, lograr el apoyo de un número de electores superior al 0,5 % del registro electoral de esos estados, pasando por una máquina capta huella, para manifestar así su condición de militante de alguno de los seis partidos. Y esa meta debe lograrse en los 390 lugares ubicados de todos los municipios del país, con las 421 máquinas capta huellas dispuestas para el proceso.

No es la primera vez que el Poder Electoral restringe la infraestructura material necesaria para el ejercicio de algún derecho político. El diseño hecho unilateralmente por el CNE, sin consulta con los actores involucrados, nuevamente en esta oportunidad, a todas luces, resulta insuficiente. Además, la ubicación de esos lugares ha sido muy deficientemente publicitada. Un diseño que hubiese permitido y promovido el fácil desenvolvimiento del proceso de renovación, debería haber contemplado un número suficiente de máquinas, equilibradamente distribuidas, para que los seis partidos convocados para cada uno de los diez fines de semana, pudiesen, efectivamente y sin mayores trabas, alcanzar el respaldo del 0,5 % del registro electoral en todos los estados. Aunque ese respaldo, repetimos, solo debe alcanzarse en doce entidades federales, no debería el CNE estimar de ante mano en qué estados un partido va a procurar ese respaldo y en cuáles no. Dónde concentrar los esfuerzos es tarea que, libremente, le debe corresponder a cada partido. La infraestructura material proporcionada por el CNE debería tener la capacidad de absorber los respaldos necesarios para todos los partidos en todos los estados.

Veamos, con números, si las condiciones impuestas permiten la renovación de todos los partidos convocados. Debemos comenzar por hacer una estimación del tiempo que consumiría cada ciudadano ante el funcionario, y la máquina capta huella, para manifestar su respaldo al partido de su preferencia. Siendo muy generoso con el CNE, más no con los partidos ni los ciudadanos, puede ese tiempo arbitrariamente estimarse, para efectos de esta simulación, en minuto y medio. Es decir, podrán pasar por cada máquina cuarenta electores por hora, 280 por día, para un total de 560 durante el fin de semana. Esa estimación, como dijimos, es muy generosa con el CNE, ya que es muy superior a la registrada, por ejemplo, durante el proceso de promoción del referendo revocatorio presi-



Eustoquio Contreras, secretario general de Vanguardia Bicentenario Revolucionaria (VBR).

CRÓNICA UNO

dencial del año pasado. En esa oportunidad el promedio por capta huella por día alcanzó escasamente los 130 electores. Pero, aun con esta generosa estimación, el número de puntos y máquinas propuestos es absolutamente insuficiente para que los 59 partidos tengan la real posibilidad de renovarse.

Ejemplifiquemos esas insuficiencias en algunos estados. En el estado Amazonas, por ejemplo, el 0,5 % del registro es 512, que, multiplicado por seis, da 3.073 electores. Para ese estado está previsto habilitar ocho puntos, con un total de nueve capta huellas. Ese número de máquinas, suponiendo que cada una de ellas pueda atender el generoso estimado de 560 ciudadanos a lo largo del fin de semana, estaría en capacidad de atender 5.040 electores. En ese estado pareciera, entonces, que la meta podría ser alcanzada por los seis partidos. Pero es Amazonas el único estado donde esa situación se presenta. En las 23 entidades federales restantes el número de máquinas programadas es insuficiente, llegando a ser en algunas escandalosamente insuficientes. En el estado Zulia, para ilustrar con el estado donde la insuficiencia de máquinas es mayor, el 0,5 % del registro electoral alcanza los 12.020 electores. Para renovarse en ese estado, los seis partidos deberían recabar, entre todos, 72.121 respaldos. Con los mismos supuestos usados para el estado Amazonas, para lograr esos respaldos se requerirían al menos 129 máquinas. Pues bien, el CNE para Zulia tiene programado instalar solamente 24 capta huellas, 105 menos que el mínimo necesario. Simulaciones similares pueden ser hechas para todos los estados restantes, y se llegará a la conclusión de que las insuficiencias en algunos casos son relativamente menores de una o dos máquinas, como en los estados Delta

Amacuro, Cojedes y Trujillo, pero en otros llegan a ser abrumadoras y hasta escandalosas, como en Carabobo, Distrito Capital, Lara, Miranda donde las insuficiencias superan las cincuenta máquinas, o en el estado Zulia que, como ya se dijo, la insuficiencia programada es la mayor.

Pero a la gravedad de la insuficiencia en el número de máquinas, se le suma una distribución de ellas que no atiende equilibradamente a las densidades poblacionales, de electores, de las diferentes localidades seleccionadas. Creo que puede señalarse como positivo el hecho de que en todos los municipios del país se haya colocado al menos un punto para el proceso de renovación. Pero el número de máquinas por municipio para nada parece tomar en consideración el número de electores que en él están registrados. Veamos también acá algunos ejemplos que ilustren la afirmación anterior. En el estado Miranda está programado activar 24 máquinas en 22 puntos. En casi todos los municipios será colocada una única máquina, menos en el municipio Guaicaipuro donde en un punto habrá tres máquinas. ¿Es el municipio Guaicaipuro, con 197.642 electores, el de mayor población electoral del estado? Pues no, el municipio Sucre más que duplica la población electoral de Guaicaipuro con 471.555, y en Sucre se habilitará una única máquina capta huella. El municipio Sucre es tratado de igual manera que los municipios Andrés Bello o Pedro Gual, que tienen, respectivamente, 16.041 y 14.898 electores según el registro usado para las elecciones parlamentarias de 2015. Situaciones similares se presentan en otros estados.

Volviendo al estado Zulia podemos ver que, en el único punto programado para el municipio Maracaibo, el más poblado del estado con



Mesa de la Unidad Democrática.

800 NOTICIAS

946.233 electores, se colocarán tres máquinas, cada una de ellas para atender a 315.411 electores. En San Francisco, por su parte, con una población electoral de 280.390 electores, serán habilitadas dos máquinas, para 140.195 electores por cada una de ellas. Estos dispares números contrastan, con mayor contundencia, si se comparan con el número de electores que potencialmente deberá atender, por ejemplo, la máquina ubicada en el municipio Almirante Padilla, que es de solo 9.461 electores. Situaciones de disparidad semejantes se repiten en todos los estados. En Lara, las tres máquinas programadas para el municipio Iribarren, deberán atender, cada una, una población de 237.058 electores, mientras que la ubicada en el municipio Simón Planas 26.210. En Delta Amacuro cada una de las dos máquinas programadas para el municipio Tucupita deberá atender una población de 33.553 electores, mientras que la máquina en el municipio Pedernales, menos de la cuarta parte, 8.755.

Por diseño, bien sea por intensión o por incompetencia, el CNE ha puesto en marcha un proceso para la renovación de 59 partidos políticos inexorablemente conducente, sin importar la capacidad de movilización que muestren los partidos involucrados, a la eliminación de, al menos, una parte significativa de ellos. Seguramente serán eliminados los más pequeños, con menor capacidad organizativa, independientemente de su orientación política. La mayoría de los partidos integrantes del Gran Polo Patriótico convocados al proceso, han hecho pública sus críticas, llegando varios de ellos a declarar su negativa a participar. Opiniones similares han expresado también partidos opositores al Gobierno. El proceso de renovación de partidos, tal y como ha sido implementado por el CNE,

restringirá el principio constitucional (art. 2) del pluralismo político al ilegalizar partidos que, con condiciones idóneas, bien hubiesen podido renovarse. El CNE nuevamente se distancia del que debería ser su rol de árbitro imparcial, obligado a garantizar y facilitar el ejercicio de todos los derechos políticos de los ciudadanos, como es el de asociarse en partidos políticos.

*Profesor jubilado de la ucv y director del Observatorio Electoral Venezolano (oev).